



PARA: SERVIDORES PÚBLICOS – PERSONAL- ADMINISTRATIVO
DE: RECTORIA
**ASUNTO: LINEAMIENTOS SOBRE PROGRAMACIÓN DESCANSO
COMPENSADO PARA DISFRUTE DE TIEMPO DURANTE
SEMANA SANTA – 2024**

FECHA: 19 DE FEBRERO 2024

Con el propósito de conciliar la vida laboral y familiar del equipo de trabajo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el marco de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, se ha dispuesto otorgar descanso compensado para los días hábiles de Semana Santa de la vigencia 2024 (26 y 27 de marzo), garantizando que la Administración no interrumpa sus funciones y, por ende, la prestación efectiva del servicio.

El descanso compensado de que trata la presente Circular es voluntario, por lo tanto, quien no se acoja al mismo deberá laborar los días 26 y 27 de marzo de 2024.

1. HORARIO DE COMPENSACIÓN DE TIEMPO

Para proceder al descanso compensado los servidores deberán reponer un total de 16 horas a partir del 21 de febrero de 2024 y hasta el 13 de marzo de 2024 en los siguientes horarios:

8 horas compensadas en tiempo

- Los servidores que presten sus servicios en horario de 6:30 a.m. a 2:00 p.m., una (1) hora de trabajo diario después de terminar la jornada laboral, es decir de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
- Los servidores que presten sus servicios en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., una (1) hora de trabajo diario después de terminar la jornada laboral, es decir de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Los servidores que presten sus servicios en horario de 2:00 p.m. a 8:45 p.m., una (1) hora de trabajo diario antes de iniciar la jornada laboral, es decir de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

Como alternativa excepcional se podrá demostrar trabajo realizado en dos jornadas de cuatro (4) horas cumplidas los días sábado, entre las 8:00 am y las 12:00 m. Para estos casos se deberá contar con la autorización del Rector o del Vicerrector correspondiente.



El tiempo compensado será validado con el sistema de control de ingreso y salida, por lo tanto, solo se contará el tiempo adicional que pueda ser evidenciado al revisar el registro de salida arrojado por el sistema, ya sea por la salida peatonal o por la salida vehicular.

8 horas compensadas con cursos virtuales

Se realizarán 4 (cuatro), a través del Campus virtual - Escuela Digital: Sistema de Gestión de Seguridad Informática, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comunicaciones y cuyos certificados se enviarán al correo capacitación@itc.edu.co, a más tardar el 15 de marzo de año en curso.

2. CONDICIONES PARA EL DISFRUTE DEL DESCANSO COMPENSADO

Todos aquellos servidores que deseen disfrutar de tiempo compensado deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Se debe compensar la totalidad del tiempo señalado, independientemente del horario habitual de trabajo y a través de algunas capacitaciones programadas y en caso de no existir o no asistir a las capacitaciones programadas, reponer las horas de servicio según horarios de compensación indicados en el numeral primero de la presente Circular.
- El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en las fechas definidas y en ningún caso podrá ser modificado como resultado de acuerdos internos entre el jefe de dependencia y los servidores de esta.
- La hora diaria de compensación no podrá cumplirse en horario diferente al definido, ni en la hora del almuerzo.
- No podrán ser solicitados permisos continuos a la fecha de inicio o de terminación del descanso a disfrutar.
- A más tardar el lunes 18 de marzo de 2024, los jefes de cada dependencia remitirán al Grupo de Talento Humano certificación de los cursos que acrediten el cumplimiento de las 8 horas de compensación y el cumplimiento de las actividades realizadas en las 8 horas de trabajo, diligenciando la respectiva información en el formato adjunto.

Cordialmente,

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Edgar Mauricio López Lizarazo, secretario general
Dr. Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Talento Humano
Proyectó: Yenny Milena García Bonilla, Profesional bienestar laboral

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---